

Aviso de privacidad Integral de “Apoyo a Dignatarias y Dignatarios Mayas 2026”.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Quintana Roo, el Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo (INMAYA), en su calidad de Sujeto Obligado que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales, emite el siguiente:

Aviso de Privacidad:

El INMAYA, con domicilio en la avenida Andrés Quintana Roo, con avenida Primo de Verdad y Calle Roma, número 221, colonia Venustiano Carranza, código postal 77012, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por las citadas Leyes y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué Datos Personales Solicitamos y para que fines?

Los datos personales que proporcione a través de la Dirección de Atención Indígena y Desarrollo Social del INMAYA, de manera presencial, se utilizarán para realizar los trámites correspondientes al pago bimestral, la cual será realizada por la Dirección de Administración y Planeación del INMAYA, respecto al programa denominado “Apoyo a Dignatarias y Dignatarios Mayas”.

Para los fines antes señalados se solicitará los siguientes datos personales: Copia de credencial para votar con fotografía (INE), Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP), Copia de Acta de Nacimiento, Copia de comprobante de domicilio y carta poder con la firma o huella autógrafa del titular en caso de ser su representante. Asimismo, le solicitaremos los siguientes datos que no son necesarios, para la gestión del apoyo, sin embargo, nos son útiles para realizar informes estadísticos: sexo, etnia (dato sensible), edad, población, cargo, funciones y actividades que desempeñan en cada uno de su centro ceremonial o iglesia.

Fundamento para el Tratamiento de Datos Personales.

El INMAYA los datos personales antes señalados serán tratados en lo dispuesto por los artículos 7, 17, 18, 20, 21, 22 y 33 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como los artículos 7, 12, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales?

El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto.

La solicitud de derechos ARCO, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, podrá realizarla de manera personal, mediante el formato de Solicitud.

En el caso de requerir asesoría en el tema de Protección de Datos Personales, puede acudir ante el INMAYA, con la Lcda. Ana Carina Hernández Dzib, jefa del Departamento de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este Instituto, en horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

Cabe señalar que contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o por falta de respuesta del responsable, procederá la interposición de recurso de revisión a que se refieren en los artículos 37, 38, 39, 42, 43, 46, 47, 50, 79, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95 de la Ley General y en los artículos 43, 48, 49, Primer Párrafo, 101 a 112 de la Ley Local en la materia

Transferencia de Datos:

Es importante señalar que en cumplimiento a los artículos 59, 60, 61, 63, 64 y 65 de la Ley de General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 71, 72, 74, 75 y 76 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, 65 fracción XIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 77 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, en los cuales se harán públicos los nombres de las beneficiarias y los beneficiarios del Programa a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y del Sistema del Padrón de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar (SEBIEN) del Estado de Quintana Roo dependencia a la cual se le hará la transferencia de Datos Personales recabados.